



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

BOP. 2377

VISTO: el expediente de nuestro registro N° 20/11, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA DE ESTADO ANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS EN LA ÓRBITA DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de la presentación realizada por el Sr. Raúl Salinas, la Sra. Sandra Cristina Esperón y el Sr. Carlos Córdoba, invocando el carácter de Secretario General de Asociación Empleados Legislativos, Distrito Tierra del Fuego; Secretaria General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Ushuaia y Secretario General de Asociación de Trabajadores del Estado respectivamente, solicitan la opinión legal del suscripto respecto a la *"legitimidad y legalidad de los actos administrativos que se acompañan en copia según el siguiente detalle: Decreto C.L.R. N° 01/2011; Resolución SCD N° 02/2011; Decreto S.C.D. N° 3/2011; Resolución S.C.D. N° 09/2011 y Decreto S.C.D. N° 017/2011"*.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **09** /11 cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

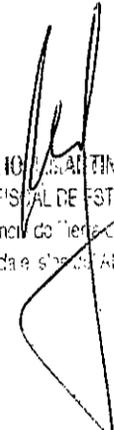
ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el Sr. Raúl Salinas, la Sra. Sandra Cristina Esperón y el Sr. Carlos Córdoba, concluyendo en que la cuestión planteada resulta ajena a la competencia de este organismo de control, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 09 /11.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 20/11 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 09 /11, notifíquese a los presentantes. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 23 /11.-

Ushuaia, 17 MAYO 2011


VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCI
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego
Autoridad Judicial Abtao Sur